

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 560 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 12 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando N° 5034-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de diciembre de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del saldo de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

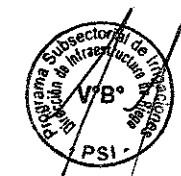
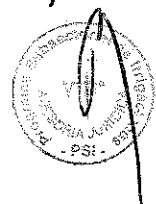
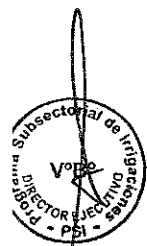
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO, se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 032-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de enero de 2014, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash", con Código SNIP N° 265071, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 7'707,312.15, incluidos el I.G.V., Costo de Directo, Gastos Generales y Utilidad;

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2014-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 002-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 26 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio del Norte, para la ejecución de la Obra referida precedentemente, por la suma de S/. 6'936,580.95, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 008-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de enero de 2016, la Entidad comunica al Consorcio del Norte la decisión de resolver el contrato suscrito por la partes, al haberse vencido el plazo para que subsane el incumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en la Carta Notarial N° 058-2015-MINAGRI-PSI; por lo que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señaló fecha y hora para realizar el acto de constatación física e inventario de la obra, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 20 de enero de 2016, se llevó a cabo el acto de constatación física e inventario de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash", suscribiéndose el acta respectiva;



Que, a través de las Cartas N° 09 y 12-2016/CONS/PPR-PASACANCHA, presentadas a la Entidad el 16 de setiembre y 25 de octubre de 2016, respectivamente, el Consultor Ingeniero Percy Pintado Román, hace entrega del Expediente Técnico del saldo de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash", con el debido levantamiento de observaciones;

Que, con el Memorando N° 1201-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 04 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe N° 030-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JCM, del Ingeniero Javier Caballero Moreno, otorga conformidad al expediente técnico del saldo de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash", solicitando continuar con el trámite de aprobación;

Que, por el Memorando N° 409-2016-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, otorga previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 3'318,326.02, para financiar la ejecución del saldo de la obra, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	SNIP	Monto del Registro de Variaciones	Inversión Total (SEACE)	Previsión Presupuestal 2017
"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash"	265071	S/. 7'704, 802.33	S/. 3'803, 227.27	S/. 3'318, 326.02
Expediente Técnico		70,000.00	14, 000.00	
Obra		7'021, 556.57	3'340,726.68	3'175, 431.60
Supervisión		613, 245.76	448,500.59	142, 894.42

Que, por el Informe Técnico Externo N° 63-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JFBA, de fecha 02 de noviembre 2016, el Ingeniero Jesús Francisco Burga Arce de Seguimiento y Monitoreo ha revisado el expediente técnico de saldo de obra antes mencionado, indicando que la Oficina de Estudios y Proyectos ha dado conformidad al mismo, y ha remitido la información completa incluido el informe de evaluación y los documentos relativos a la inexistencia de restos arqueológicos, certificado de disponibilidad hídrica, plan de monitoreo arqueológico, estudio de impacto Ambiental, acta de compromiso de Operación y mantenimiento de la infraestructura de riego, acta de compromiso de pago de tarifa de agua, acta de disponibilidad de terreno donde se ejecutara la obra; asimismo, indica que se ha recibido de parte de la OPI de la Municipalidad distrital de Cashapampa, el registro de variaciones de la fase de inversión del saldo de obra en mención, y la previsión presupuestal por parte de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, por lo que, recomienda continuar con el trámite respectivo a fin de que se emita el acto resolutorio que apruebe el expediente técnico del saldo de la obra;



Resolución Directoral N° 560 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el Informe N° 535-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 05 de diciembre de 2016, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe técnico externo antes referido, luego de la evaluación realizada al mismo;

Que, mediante el Informe N° 1063-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 05 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y del Coordinador Regional, recomienda continuar con el trámite de aprobación del el Expediente Técnico del saldo de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash",

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del saldo de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash", el mismo que consta de 03 tomos;

Que, obra en expediente materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha 29 de noviembre de 2016, donde consta el monto de inversión a precio de mercado modificado del Proyecto en la suma de S/. 7'704,802.33, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

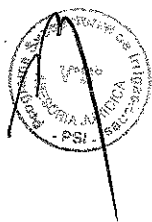
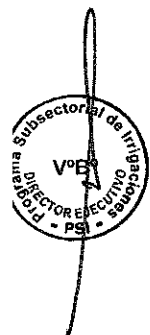
Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del saldo de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash", con código SNIP 265071, cuyo presupuesto asciende a la suma de tres millones trescientos dieciocho mil trescientos veintiséis y 02/100 soles (S/. 3'318,326.02), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo de la obra y Supervisión, a precios al mes de octubre de 2016 y un plazo de ejecución de 150 días calendario, el mismo que consta de 03 Volúmenes compuestos entre otros documentos por la Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos,



Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra: Resumen y Detallado, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Formula Polinómica, Cálculo de Flete, Gastos Generales, Cronogramas, Documentos y Planos.

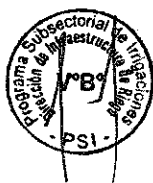
Artículo Segundo.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en el Informe N° 176-13-MINAGRI-DGGAAA.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de supervisar la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash", conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir el original de la presente Resolución Directoral así como del expediente técnico aprobado por la presente a la Oficina de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la normativa que regula la contratación estatal. La Dirección Ejecutiva custodiará el expediente técnico en versión digital CD.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo